
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.883

Miércoles 17 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1896137

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

RECTIFICA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, RESOLUCIÓN N° 8 EXENTA, DEL 21 DE ENERO DE 2021, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 11 exenta.- Chillán, 10 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto 1) en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; 3) en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 5) en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal que indica; 6) en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 7) en el decreto exento N° 42, de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble y; 8) en la resolución exenta N° 8, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que por su parte y según ordena el artículo 31 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, a proponer a las personas que integrarían el Consejo Regional, las cuales luego de ser revisadas por esta Secretaría Regional Ministerial, se procedió a designar como consejera en su calidad de personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, a doña María Julia Fawaz Yissi, RUN N° 4.591.752-5, para lo cual se dictó la resolución exenta N° 8, del 21 de enero de 2021.

Que no obstante lo anterior, se estableció erróneamente en la mencionada resolución, que atendida la calidad de funcionaria pública de la consejera designada, dicha resolución debía

CVE 1896137

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

someterse al trámite de toma de razón, en circunstancias en virtud de lo previsto en el numeral 7°, del artículo 12, de la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, los actos administrativos por medio de los cuales se designen miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales, se encuentran exentos del trámite de toma de razón, debiendo en su reemplazo enviarse a trámite de registro a la Contraloría General.

Que, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 13, relativo al principio de la no formalización, indica que el vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

Por su parte el artículo 62° de la misma ley N° 19.880, dispone que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

Resuelvo:

Artículo primero: Rectifíquese en los términos indicados, el penúltimo párrafo de los considerandos de la resolución exenta N° 8, de 21 de enero de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de consignar que conforme lo establecido en el numeral 7°, del artículo 12, de la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicha designación quedará exenta y deberá enviarse al ente contralor para su registro.

Artículo segundo: Manténgase en lo no modificado, lo establecido en la resolución exenta N° 8, de 21 de enero de 2021.

Artículo tercero: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la resolución exenta N° 8, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.